

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2.- APROBACIÓN DE PAGOS Y FACTURAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos contratos menores, recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

2.1.1- Contrato menor para la instalación de "Equipo de climatización en el Comedor del CEIP Miguel Zubeldia" con D. José Yelamos Iglesias, por un importe de 4.766,43 €

2.1.2.- Contrato menor para Acondicionamiento del entorno del Centro Cívico Polivalente del Castillo de Serón con la empresa Construcciones J. Lorenzo, S.L., por un importe de 60.175,82 €.

2.3.- Pagos y Facturas:

Nº	Tercero	Importe Total
3	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	30.817,16
4	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7.922,20

5	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
6	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	338,80
7	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
8	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	55,72
9	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	166,98
10	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	194,91
11	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.354,66
12	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1.166,80
13	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	199,65
14	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.200,58
15	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	41,02
16	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
17	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	642,29
18	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	750,76
19	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	230,55
20	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	615,89
21	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	360,10
22	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.449,07
23	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.329,82
24	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	400,00

25	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	49,73
26	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	173,42
27	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.860,48
28	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	2,70
29	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	50,00
30	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	36,89
31	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	111,21
32	G03929064 - COLORIN COLORADO	100,00
33	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	24,89
34	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,13
35	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,59
36	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,94
37	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	41,22
38	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,38
39	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	335,09
40	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,85
41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,76
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,03
43	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,82
44	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	695,92

45	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	181,29
46	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	196,02
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	34,68
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,85
49	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
50	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100,00
51	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	72,36
52	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	187,50
53	B04775870 - EMBUTIDOS PEÑA DE SERON S.L.	188,21
54	24249733M - MARIA JESUS GILABERT ALVAREZ	356,38
55	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	16,19
56	B04572616 - ESPECTRO SONORO S.L.	1.149,50
57	B04173944 - INDALIM ALMERIA	745,17
58	B04870846 - OLUKARPA EVENTOS SL	871,20
59	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	205,87
60	27257028G - SEGURA ASENSIO ANTONIO	363,00
61	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	80,76
62	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	364,21
63	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	172,02
64	B04101457 - JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	163,35

65	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	509,28
66	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	246,24
67	G28016749 - RENFE	43,50
68	G28016749 - RENFE	43,50
69	B23248750 - ANDALUCIA ESTE FM S.L.	108,90
70	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	11,11
71	J04798948 - CONSULTORIA NUNTIUS SC	121,00
72	J04798948 - CONSULTORIA NUNTIUS SC	121,00
73	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	308,84
74	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	200,09
75	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.118,69
76	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	86,80
77	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	299,70
78	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	350,00
79	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
80	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	22,85
81	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100,00
82	A18005389 - PORTINOX S.A.	140,84
83	B92683903 - CLEARLAN S.L.	223,85
84	A23398001 - FERIAS JAEN, S.A. (I.F.E.J.A.)	424,96

85	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	37,78
86	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	2.311,10
87	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	18,15
88	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	36,30
89	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	1.552,43
90	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	48,40
91	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	260,15
92	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	133,10
93	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	205,70
94	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	18,15
95	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	21,78
96	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	229,90
97	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	784,08
98	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	90,75
99	75223399J - LUISA M ^a ENCINAS GUERRERO	87,85
100	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	65,92
101	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	72,25
102	Q3718001E - UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	5.000,93
103	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
104	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00

105	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	8,99
106	07821235Q - ALAMO GARZON JOSEFA	500,00
107	45868484K - REBOLLEDO REBOLLEDO JOSÉ MIGUEL	19,50
108	45713320S - CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	495,00
109	A79935607 - DECATHLON ESPAÑA SAU	72,48
110	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	700,00
111	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	125,08
112	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	53,94
113	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	81,29
114	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,75
115	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,74
116	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,65
117	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,38
118	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,71
119	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,43
120	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,94
121	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,58
122	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,03
123	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,46
124	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,60

125	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,96
126	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	178,50
127	B59987529 - FUNDICIO DUCTIL BENITO S.L.	1.485,40
128	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	28,66
129	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,02
130	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,25
131	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,58
132	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,92
133	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,09
134	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	265,41
135	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,48
136	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,57
137	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,48
138	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,83
139	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,95
140	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,10
141	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,68
142	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,01
143	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,40
144	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,70

145	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,74
146	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,71
147	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,75
148	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	211,37
149	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,47
150	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,28
151	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1.441,78
152	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	6.825,30
153	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,23
154	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,60
155	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	159,05
156	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	222,43
157	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	53,31
158	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	64,77
159	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	169,46
160	Q2866001G - CRUZ ROJA	403,08
161	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	160,45
162	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.002,86
163	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	220,22
164	B04443842 - FILABRES ACTIVA S.L.	112,50

165	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	242,00
166	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	193,60
167	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	302,50
168	B04626206 - RESTAURANTE LA ESTACION DEL TREN DE PURCHENA S.L.	150,00
169	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
170	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	12,82
171	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	3,77
172	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	193,14
173	B04261673 - YESOS Y ESCAYOLAS DE URCAL S.L.	1.494,35
174	24128791C - M VICTORIA GNECCO SUAREZ	1.000,00
175	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1.882,35
176	A17000852 - DANONE S.A.	437,84
177	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	187,77
178	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	49,17
179	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	44,01
180	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	26,89
181	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	15,00
182	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	150,04
183	B04173944 - INDALIM ALMERIA	10,77
184	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	3.215,07

185	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	1.815,00
186	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
187	45713320S - CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	91,00
188	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
189	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	450,42
190	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	762,30
191	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	22,85
192	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	1.621,99
193	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	159,45
194	G04841649 - ASOCIACION LA CASA Nº 7 HECHO EN SERON	423,50
195	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	186,18
196	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	1.559,58
197	76147822C - JESUS MARIA PADILLA BORJA	55,00
198	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	158,83
199	44273408H - LOPERA PERALES ANTONIO	604,66
200	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	6,23
201	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
202	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
203	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
204	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00

205	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	400,00
206	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
207	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500,00
208	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	42,35
209	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	108,90
210	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	326,70
211	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.903,02
212	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	748,54
213	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	1.845,27
214	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	33.127,03
215	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7.807,37
216	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
217	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	169,40
218	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	121,00
219	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	255,20
220	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	743,06
221	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	864,35
222	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	1.674,04
223	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	65,34
224	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	568,94

225	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEA TORRE-MARIN	976,68
226	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
227	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	1.968,42
228	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	167,88
229	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	30,02
230	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	353,13
231	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	48,78
232	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	186,34
233	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	172,88
234	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,64
235	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,50
236	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	41,32
237	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	131,42
238	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,64
239	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,57
240	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	79,92
241	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,87
242	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,78
243	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,37
244	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,69

245	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	492,72
246	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	1.560,78
247	B04540266 - SUPINBOX	66,24
248	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	171,00
249	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	9,57
250	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	150,49
251	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	105,30
252	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	198,44
253	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	835,35
254	B18819995 - ALTIPLANO RENT A CAR S.L.	290,40
255	B04195145 - ORTIGOSA MARTINEZ S.L.	472,14
256	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	1.579,90
257	15426737Q - FOTOGRAFIA ESTUDIO VIDEO 50M	1.427,80
258	B19599281 - AZIMUTH	363,00
259	27257028G - SEGURA ASENSIO ANTONIO	363,00
260	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	121,00
261	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
262	45284300Z - RUEDA DELGADO JOSE ANTONIO	71,50
263	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	182,42
264	A30085401 - VIGILANT S.A.	491,26

265	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,90
266	B06282297 - GRIS QUINTANA S.L.	2.450,25
267	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	60,02
268	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	220,29
269	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
270	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	250,23
271	B04223368 - ALBACANO S.L	1.558,24
272	B04223368 - ALBACANO S.L	556,27
273	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	869,72
274	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	34,10
275	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	465,85
276	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	61,13
277	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	308,00
278	45284300Z - RUEDA DELGADO JOSE ANTONIO	418,00
279	45602247D - CANO PEREZ M PAZ	510,00
280	24109108W - MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	1.940,83
281	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	55,00
282	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	495,00
283	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	440,00
284	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	385,00

285	B04497392 - SAEMAF S.L.	1.000,00
286	21630200B - HINOJO SANCHEZ JOSE JUAN	5.166,70
287	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	165,00
288	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	451,00
289	B19535434 - ANERA TRAVEL S.L.	3.487,22
290	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	65,38
291	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	248,38
292	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	270,00
293	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	15,35
294	75227367W - EGEA LOPEZ JOSE ANTONIO	4.840,00
295	B04811113 - RESTAURANTE CUADRADO S.L.	1.100,00
296	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	31,06
297	B18429373 - VIVEROS ZUAIME	2.752,92
298	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	558,77
299	75227600M - CAZORLA EXPOSITO JUAN	480,00
300	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
301	A18005389 - PORTINOX S.A.	209,84
302	A08388811 - REMLE S.A.	72,79
303	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	102,83
304	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	1.452,00

305	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	141,09
306	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	188,03
307	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,65
308	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	35,37
309	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,06
310	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,40
311	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	97,67
312	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	204,77
313	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	83,24
314	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	276,87
315	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	52,96
316	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,39
317	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	250,00
318	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
319	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	79,40
320	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	205,46
321	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	145,20
322	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.100,47
323	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	496,39
324	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	350,00

325	B92634286 - ANTONIO MARTINEZ ARAGON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.D.P.U	11.261,72
326	B92634286 - ANTONIO MARTINEZ ARAGON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.D.P.U	11.261,72
327	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	124,21
328	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	48,10
329	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	274,91
330	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	75,65
331	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,83
332	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	53,72
333	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	59,47
334	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	140,51
335	34842339F - MARTINEZ AMATE JULIO	308,55
336	B04173944 - INDALIM ALMERIA	870,97
337	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,36
338	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,93
339	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,26
340	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,05
341	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,60
342	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,47
343	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,59
344	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,88

345	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	110,65
346	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	81,19
347	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,13
348	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,89
349	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,90
350	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,23
351	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	34,30
352	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,36
353	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	304,91
354	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,11
355	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.201,26
356	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,45
357	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,95
358	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,74
359	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,14
360	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,90
361	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,78
362	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,96
363	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	47,14
364	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,36

365	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,79
366	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,77
367	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,84
368	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	237,18
369	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	28,45
370	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	254,91
371	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,91
372	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,83
373	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,16
374	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	147,97
375	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,81
376	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,89
377	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	68,58
378	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,85
379	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,72
380	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	350,00
381	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	137,42
382	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	337,67
383	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	13,90
384	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00

385	52519022V - DOMENE SANCHEZ ANGEL	217,80
386	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	40,70
387	44273408H - LOPERA PERALES ANTONIO	162,27
388	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	363,00
389	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	214,39
390	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	200,05
391	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	7,79
392	27511402K - YESTE MOLINA JOSE	459,80
393	B04443842 - FILABRES ACTIVA S.L.	782,50
394	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.360,20
395	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	89,28
396	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	86,08
397	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	660,66
398	A93090744 - E.P. TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.	100,00
399	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	1.995,90
400	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	761,25
401	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	157,30
402	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	601,37
403	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	78,65
404	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	551,76

405	B04203410 - PUBLIFIESTAS CONDE	471,90
406	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	192,63
407	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	148,10
408	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	334,47
409	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	75,82
410	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,89
411	A17000852 - DANONE S.A.	438,33
412	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	30,47
413	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	68,01
414	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	43,32
415	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	223,30
416	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
417	B06282297 - GRIS QUINTANA S.L.	3.675,38
418	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	107,90
419	A17000852 - DANONE S.A.	111,30
420	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	3.225,59
421	B04223368 - ALBACANO S.L	1.500,40
422	B04223368 - ALBACANO S.L	779,86
423	45713320S - CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	100,00
424	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	129,85

425	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	160,28
426	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.800,77
427	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1.882,35
428	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
429	A79707345 - SOLRED S.A.	38,00
430	B04485884 - INFORMATICA BC SOLUCIONES S.L.L.	459,00
431	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
432	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	36.420,58
433	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7.798,27
434	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
435	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	254,10
436	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	364,80
437	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.919,53
438	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	181,44
439	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	18.977,65
440	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,49
441	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	85,01
442	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	110,33
443	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	179,24
444	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	51,49

445	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,56
446	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,08
447	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,10
448	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,78
449	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,89
450	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,22
451	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,90
452	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,10
453	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	27,15
454	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	121,00
455	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,90
456	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	64,55
457	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	16,50
458	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	79,40
459	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	18,25
460	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	14,96
461	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	517,88
462	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	101,62
463	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	194,00
464	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	60,00

465	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	159,00
466	A50878842 - AULOCE S.A.	2.314,74
467	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	417,45
468	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	620,25
469	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	837,24
470	A08388811 - REMLE S.A.	76,38
471	B04236808 - TIENDA MI PC,S.L.	1.452,00
472	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	34,13
473	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	40,58
474	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	44,49
475	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	276,63
476	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	51,78
477	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	138,12
478	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	476,04
479	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	213,11
480	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	26.107,76
481	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	60.175,82
482	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	12.511,62
483	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	39,20
484	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	276,10

485	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	465,85
486	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	36,08
487	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100,00
488	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	28,50
489	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
490	B14587414 - EL GOLPE THE STROKE S.L.	12.504,62
491	B14587414 - EL GOLPE THE STROKE S.L.	12.392,82
492	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
493	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
494	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	400,00
495	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
496	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	365,76
497	B31732241 - CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACION S.L.	363,00
498	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	323,49
499	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	423,78
500	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	181,92
501	45868484K - REBOLLEDO REBOLLEDO JOSÉ MIGUEL	150,00
502	V47016985 - CONSORCIO DE LA INSTITUCION FERIAL DE CASTILLA Y LEON	50,00
503	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	8,74
504	B19535434 - ANERA TRAVEL S.L.	3.487,22

505	76144689S - EGEA LOPEZ CARLOS	2.964,50
506	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	28,56
507	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
508	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	377,55
509	45713320S - CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	261,75
510	F04632717 - PRADELIA SCA	1.060,29
511	A43501352 - T.Q. TECNOL SAU	129,88
512	21630200B - HINOJO SANCHEZ JOSE JUAN	2.238,50
513	B04101457 - JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	163,35
514	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100,00
515	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	1.515,28
516	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	624,36
517	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	482,73
518	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	254,71
519	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
520	75223600F - YELAMOS GONZALEZ F.LUIS	20,00
521	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	151,25
522	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	171,00
523	A80298896 - CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	252,51
524	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	121,41

525	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	50,09
526	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	329,13
527	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
528	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
529	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500,00
530	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	24,80
531	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	1.633,50
532	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	2.423,63
533	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	4.114,00
534	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	8.393,77
535	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	332,75
536	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	363,00
537	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	5.445,00
538	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	1.022,45
539	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	2.001,34
540	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	798,60
541	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	108,90
542	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	469,45
543	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	1.417,33
544	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	11,95

545	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	655,91
546	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	715,34
547	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	219,75
548	45712380H - FERNANDEZ MATEO ENRIQUE	425,92
549	52518647X - DOMENE MASEGOSA CARMEN MARIA	895,40
550	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	399,11
551	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	217,30
552	B04735528 - XILACURVE SL	9.031,55
553	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	169,84
554	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	794,40
555	B04658720 - CENTRO HIPER ALMANZORA S.L.	127,70
556	B18403626 - DISTRIBUCION COMERCIAL NORTEGRA S.L.	85,99
557	A79707345 - SOLRED S.A.	567,66
558	A80298896 - CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	12,43
559	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	1.532,03
560	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	884,17
561	24249733M - MARIA JESUS GILABERT ALVAREZ	257,01
562	24249733M - MARIA JESUS GILABERT ALVAREZ	74,51
563	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	196,38
564	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	108,80

565	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.133,82
566	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	253,36
567	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	384,45
568	B04775870 - EMBUTIDOS PEÑA DE SERON S.L.	379,50
569	A04027439 - DIAZ Y LOPEZ S.A.	300,99
570	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	63,23
571	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	58,14
572	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	181,03
573	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	59,40
574	B04827697 - CONSULTORES GINES MARTINEZ S.L.	1.413,87
575	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	103,77
576	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	276,43
577	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	78,15
578	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	390,00
579	24257607J - MARTINEZ LOPEZ JULIO	707,85
580	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	181,50
581	G03929064 - COLORIN COLORADO	200,00
582	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	176,00
583	45602247D - CANO PEREZ M PAZ	585,00
584	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	75,79

585	27219258T - YELAMOS IGLESIAS JOSE	4.766,43
586	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	237,25
587	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	693,00
588	X2847994L - SCHROTER FRAUKE	26,90
589	45717782S - GARCIA ACOSTA ZAIDA	14,10
590	52514859V - MAYTE ACOSTA CHITO	55,56
591	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	29,00
592	75721479M - SOLA GUIADO MANUEL	201,43
593	71224120C - SANCHEZ LOPEZ MARTA IRENE	60,10
594	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	210,54
595	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	440,44
596	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	1.118,04
597	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	529,98
598	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	3.450,92
599	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	7.547,98
600	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	48,73

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Visto que con fecha 02/10/2017, se solicitó por D. José Miguel Martínez Urrea, licencia de obras para vallado y reparación de balates.

Visto que con fecha 02/10/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. José Miguel Martínez Urrea, Expediente 2017/041 Obras, para realizar obras consistentes en construcción de tres muros de soporte para balates e instalación de cerramientos, portón y pérgola; de conformidad con las siguientes determinaciones:

a.-. El emplazamiento donde se encuentra la zona donde se realizan las obras está clasificada como suelo no urbanizable por el PGOU. Parcela 353 del Polígono 16 en el término municipal de Serón, margen derecha del P.K. 0+800 de la carretera A-1178

b.- Presupuesto Ejecución material 2.000 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a lo solicitado y cumplirán las condiciones particulares recogidas en las resoluciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Viviendas, Expte. AL/2017 00051, AL/2017/00054, AL/2017/00055, para construcción de tres muros de soporte para balates e instalación de cerramientos, portón y pérgola.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 72 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.2.- Visto que con fecha 05/10/2017, se solicitó por D. Eladio Masegosa Membrive, licencia de obras para refuerzo de muro en el Paraje Los Hernández.

Visto que con fecha 15/10/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Eladio Masegosa Membrive, Expediente 2017/042 Obras, para realizar obras consistentes en refuerzo de un muro de 1m de altura y 75 metros de longitud; de conformidad con las siguientes determinaciones:

a.-. El emplazamiento donde se encuentra la zona donde se realizan las obras está clasificada como suelo no urbanizable por el PGOU. Parcela 21 del Polígono 8 de Serón.

b.- Presupuesto Ejecución material 1.000 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares, dado que se encuentra cercano a un camino:

- En ningún caso el camino tendrá una anchura inferior a 5 metros. Se respetaran 2,5 metros desde el eje.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.3.- Visto que con fecha 13/12//2017, se solicitó por Dña. Laura Martínez Pérez, licencia de obras para reparación de suelo y cuarto de baño en la edificación sita en la C/ Gadil 26 BJ.

Visto que con fecha 14/12//2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a Dña. Laura Martínez Pérez, Expediente 2017/043 OBRAS, para reparación de suelo y cuarto de baño en local sito en la C/ Gadil 26; de conformidad con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 1.300 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a los solicitado y no se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 46,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.4.- Visto que con fecha 17/10/2017, se solicitó por D^{ña}. M^a Dolores Sánchez Campoy, licencia de obras para vallado de parcela sita en la C/ Santiago de la Bda. La Estación.

Visto que con fecha 07/11/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D^{ña}. M^a Dolores Sánchez Campoy, Expediente 2017/045 OBRAS, consistentes en vallado de parcela sita en la C/ Santiago de la Bda. La Estación; de conformidad con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 800 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

-Se ejecutará la valla conforme a las alineaciones y zona clasificada como urbana por el PGOU, y antes del inicio de las obras se avisará al técnico del Ayuntamiento para su comprobación.

- Se atenderá a lo dispuesto en el art. 60 del PGOU:

Los cerramientos o vallados permanentes de jardines o espacios privados que den a vía pública o espacios libres serán diáfanos o con vegetación, pudiendo llevar como máximo un murete de fábrica no superior a 0,60 m de alto, con pilares, postes o machones en su caso, de hasta 2,20m de alto, y entre ellos, celosía o elemento transparente. Únicamente se permiten cerramientos permanentes sin limitación de altura, e instalaciones de la Defensa Nacional y en aquellas edificaciones que albergan actividades para cuya existencia fuese imprescindible el cerramiento. En estos casos, el tratamiento será el de fachada alineada a vial.

-Los cerramientos de linderos privados cumplirán lo siguiente:

- a) Hasta 3m de distancia, a contar desde el lindero a vía pública, cumplirá las condiciones del apartado anterior.
- b) A partir de dicha distancia, podrá ser macizo y tener una altura máxima de 2,50m.

-En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos punzantes o cortantes, que puedan causar lesiones a personas o animales.

-Para vallado de solares, el cerramiento deberá ser de obra, con una altura máxima de 2,50m y como mínimo, enfoscado y pintado. El perímetro de la valla deberá adecuarse a las alineaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 28,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.5.- Visto que con fecha 16/11/2017, se solicitó por D. José Francisco Carbonell Rubio, licencia de obras para enlosar una habitación de unos 20m² y poner una puerta.

Visto que con fecha 14/12/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. José Francisco Carbonell Rubio, Expediente 2017/046 OBRAS, consistentes en enlosar una habitación de 20m² y poner una puerta; de conformidad con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 750 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a los solicitado y no se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 27 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j).- Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicarse al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

4.- OTROS ESCRITOS.

4.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Segura Oller, en el que expone que tiene un vehículo matrícula GR3131G, matriculado con fecha

03/03/1980, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo GR3131G, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Cirilo Pérez Pérez, en el que expone que tiene una placa de vado, la número 82, en la cochera sita en la Calle Miguel Zubeldia 6 y solicita la baja y retirada de la placa del vado.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y dar de baja la placa de vado nº 82, ubicada en la cochera sita en la cochera de la Calle Miguel Zubeldia 6, a partir del 1 de Enero de 2018.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a la retirada de la placa de vado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Alicia Carrión Berruezo, en el que solicita el cocherón de la Estación para la celebración de un enlace matrimonial el día 15 de septiembre de 2018.

Tras el estudio de la solicitud presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Comunicar a la interesada que el Cocherón de la Estación es un local destinado, entre otros, para uso y servicio del Ayuntamiento, no pudiendo predecir las necesidades que van surgir para esas fechas; por lo que sintiéndolo mucho no se puede acceder a su petición.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado por el representante de la Asociación Cultural "La Pila", en el que expone que con motivo de la celebración de las Fiestas de la Bda. de la Jauca, el 27 de Agosto, hicieron una paella para todos los vecinos y asistentes a la misma, por lo que adjunta una factura justificativa de los gastos ocasionados por la misma.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y comunicar al interesado que deberá presentar el número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe de la factura presentada, la cual asciende a 990 €.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.5.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña M^a Carmen Castaño Herrero, en el que expone que ha recibido la tasa de regularización catastral, modelo 990, por el alta del depósito de agua de los Geas, depósito que construyó el Ayuntamiento y que lo tiene arrendado su familia desde hace años, por lo que solicita que la tasa de regularización catastral, así como el IBI que le corresponda posteriormente, sea pagado por el Ayuntamiento.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y proceder a dar las órdenes oportunas para que se proceda al pago de 60 €, correspondientes a la tasa de regularización catastral, en el número de cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.6.- Se da cuenta del escrito presentado, con fecha 29/11/2017, por la agrupación de artistas, artesanos y artesanas “La Casa Nº 7, Hecho en Serón” en el que expone que tienen previsto la celebración de un Encuentro Cultural en la Plaza de Serón “La Plaza en Paz 2.017”, el día 6 de diciembre. Presentan una memoria detallando las actividades y programación para ese día, así como un presupuesto económico de los gastos que ocasionará la celebración de dicho evento; solicitan cooperación económica y montaje de la infraestructura necesaria para dicha celebración del encuentro cultural, así como en su divulgación.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y cooperar en la divulgación de la celebración del encuentro cultural y artístico “La Plaza en Paz 2.017”, en el montaje de la infraestructura necesaria, así como en los gastos ocasionados por dicho evento, que ascienden a 462,50 €, según presupuesto presentado.

b.- Comunicar al representante de la Asociación, que previo al ingreso de dicho importe, deberán presentar facturas justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del encuentro.

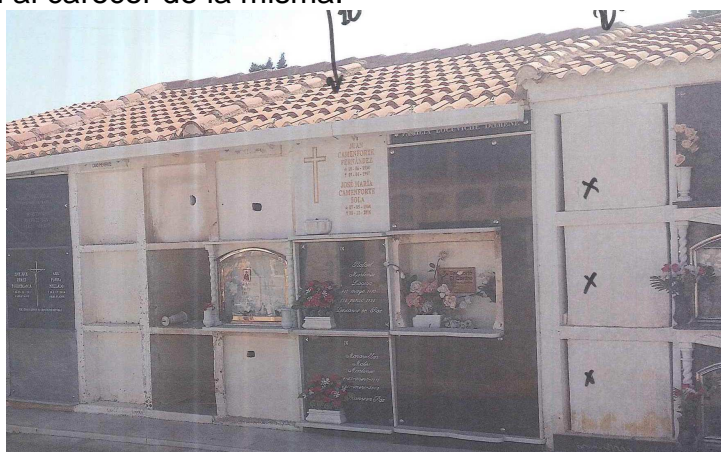
c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

4.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martínez Mateo, 2381 del 23/10/2017, en el que expone que tiene la concesión de 1 nicho desde el año 1993, adquirida a sus antiguos concesionarios, sin que haya datos respecto a la primera adquisición, ni números que los identifiquen.

Que en el año 1994 cedió dicha concesión a Dña. Encarnación Sola Mateo, y quiere que conste en el Ayuntamiento el cambio de titularidad de dicha concesión.

Vista la documentación presentada al efecto por el interesado, además de fotografías de los nichos y un croquis realizado por el técnico municipal, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

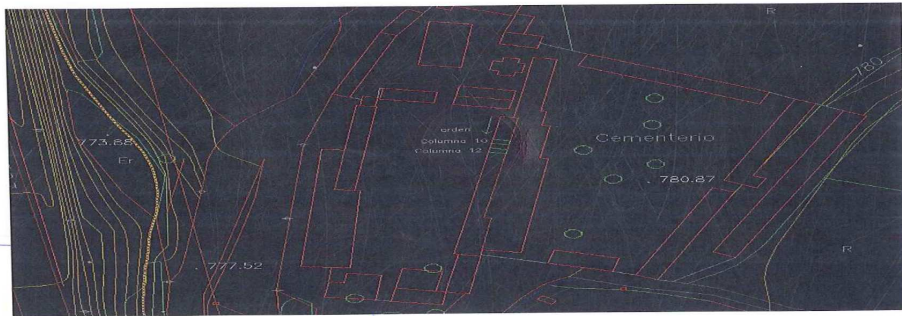
a.- Que queda reflejado en los archivos municipales el cambio de titularidad del nicho, situado en la fila superior en el que actualmente está enterrado Juan Camenforte Fernández y José María Camenforte Sola, que son los datos que él mismo ha aportado documentalmente, así como la ubicación de los mismos en el Cementerio de Arriba, según el croquis realizado por el técnico municipal, no pudiendo facilitar datos de la enumeración al carecer de la misma.



UBICACIÓN NICHOS



Rehabilitados 2016



Estructura & escalera

b.- Comunicar este acuerdo a las partes interesadas.

4.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Bailina Pérez, en el que expone que tiene un minusvalía reconocida del 41% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 0475 CBG, el cual utiliza para su uso personal.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención del 100% en el IMCVTM del vehículo 0475 CBG, al tener reconocida una minusvalía del 41%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.9.- Se da cuenta del acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y el Centro docente CEIP Miguel Zubeldia para la

promoción del Programa Escuelas Deportivas en el Curso Escolar 2017-2018, para su firma por el Ayuntamiento.

Tras el estudio del borrador del convenio y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y el Centro docente CEIP Miguel Zubeldia para la promoción del programa Escuelas Deportivas en el curso escolar 2017-2018.

b.- Remitir copia de este Acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, así como a la Delegación de la Consejería de Educación en Almería.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

4.10.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Rosa Cruz Ujaldón, en el que expone que tiene un minusvalía reconocida del 68% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 9611GPW, el cual utiliza para su uso personal.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención del 100% en el IMCVTM del vehículo, 9611GPW, al tener reconocida una minusvalía del 68%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

4.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel Cruz Pérez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula M5959NT, matriculado con fecha 03/08/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo M5959NT, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza

municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Herrero Pérez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula GR-0834-W, matriculado con fecha 31/05/1990, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo GR-0834-W, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Gil Martínez Lozano, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL9511M, matriculado con fecha 09/05/1989, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL9511M, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.14.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Luis Yelamos González, en el que expone que tiene un vado ubicado en la Calle Alta, placa nº 44, en la vivienda de sus padres a nombre de Juan Yelamos Fernández, y dado que el acceso a la cochera ha estado cortado por las obras que se

están realizando en las inmediaciones del Castillo, solicito la devolución del importe pagado por dicho vado.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado y dar las órdenes oportunas para que se proceda a la devolución de lo pagado por el concepto de Placa de Vado nº 44, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado, ascendiendo el importe de dicha devolución a 40 €.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.15.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Avelina Ruiz Bustos, en nombre y representación de los/as padres y madres de los/as niños/as que asisten a clase en el Instituto de Secundaria "Sierra de los Filabres"; en el mismo exponen que viven en las inmediaciones de la Plaza de Los Remedios, zona alejada del Instituto, y conociendo que el transporte escolar pasa por dicha Plaza y no va completo, solicitan que dicho transporte pueda ser utilizado por los niños que residen en la zona y asisten al I.E.S Sierra de los Filabres.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Tener en cuenta su petición, no obstante, y dado que quien regula la prestación del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros Docentes, es la Delegación de la Consejería de Educación en Almería, se procede a trasladar su escrito a la misma.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Delegación de la Consejería de Educación en Almería, junto con la copia del escrito presentado y firmado por los interesados.

4.16.- Se da cuenta del escrito presentado por Emilio Lorenzo Jiménez, en el que expone que tiene un ciclomotor, con la placa número 190, matriculado con fecha 18/12/1991, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el ciclomotor con la placa matrícula 190, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de

marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

4.17.- Se da cuenta del escrito presentado por José Gallardo Yelamos, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL2077AC, matriculado con fecha 16/09/1987, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL2077AC, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

4.18.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Pedro Martínez Martínez, en el que expone que tiene la concesión administrativa de un nicho desde el 11/07/1978, situado en el Cementerio de Abajo de Serón, número 53-Fila B, y solicita ceder la concesión de dicho nicho a D. Francisco José Hernández Guerrero, así como hacer los cambios oportunos en la documentación existente al respecto en el Ayuntamiento.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a cambiar de nombre la concesión administrativa del nicho situado en el Cementerio de Abajo de Serón, número 53-Fila B, haciendo constar que el tiempo de la concesión administrativa será el indicado en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P. 237 del 12/12/2000, a partir de la primera concesión administrativa 11/01/1978.

b.- Expedir título de la concesión administrativa a nombre de D. Francisco José Hernández Guerrero, y dar las órdenes oportunas para que se proceda al cambio de nombre en la Base de Datos del Cementerio.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

4.19.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Martínez Mirallas, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula M6536NZ, matriculado con fecha 14/12/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por

la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula M6536NZ, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

4.20.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Benita García Mancebo, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL4204T, matriculado con fecha 18/06/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL4204T, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

4.21.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Fernández Jiménez, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL7826X, matriculado con fecha 06/10/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo, matrícula AL7826X, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de

conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado

4.22.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Fernández Pérez, en el que expone que tiene reconocida una incapacidad permanente total y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 5814 FYL, el cual utiliza para su uso personal.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención del 100% en el IMCVTM del vehículo 5814 FYL, al tener reconocida una incapacidad permanente total; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.-DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE DISTINTOS AVALES.

Este punto, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se acordó dejarlo sobre la mesa.

6.- PROPUESTA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE HUERTA.

6.1. Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017, se aprobó el inicio del expediente y el Pliego por acuerdo de la Junta de Gobierno 20/10/2017 para la licitación del contrato de adjudicación de las obras de construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta, y así por tanto evitar los posibles daños que pudiera ocasionar sus derrumbes o desprendimientos.

Visto que con fecha 06/11/2017 se invitaron a tres empresas así como publicación del anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30/11/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

“ [...]A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

1. Enrique Fernández Mateo
2. Construcciones J. Lorenzo, S.L.
3. Aguaema, S.L.

Antes de proceder a la apertura de las ofertas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de sobre «B» (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta E.</u>	<u>Mejoras E.</u>	<u>Coord.S.S</u>	<u>Contrat.Pers</u>
Enrique Fernández Mateo	77.025 €-50P	0P	0P	0P
Construcciones J. Lorenzo	88.833,18€-24P	11.499€-25P	3P	300j- 10P
Aguaema S.L.	77.000 € -50P	11.426,45€-25P	3P	180j- 6P

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa AGUAEMA S.L.”.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Admitir la proposición presentada, por la empresa Aguaema S.L., atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

- Oferta económica: 77.000,00 € y 16.170,00 €, de MA.
- Mejoras económicas: 11.426,45 más IVA (según valoración).
- Contratación de 2 trabajadores durante 90 días siendo un total de 180 jornales.
- Elaboración del proyecto de coordinación de seguridad y salud valorado por 2.266,00 € más IVA.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa AGUAEMA, S.L., para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se acuerde la adjudicación de este contrato

7.- PROPUESTA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO DE LA JAUCA.

7.1. Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017, se aprobó el inicio del expediente y el Pliego por acuerdo de la Junta de Gobierno 20/10/2017 para la licitación del contrato de adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica del camino de la Jauca, debido al mal estado de conservación en el que se encuentra.

Visto que con fecha 10/11/2017 se invitaron a tres empresas así como publicación del anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12/12/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

"[...] A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

1.- Construcciones Nila, S.A.

- 2.- Proyectos y Vías Almería, S.L.
- 3.- Excavaciones Ramos García, S.L.

A continuación se proceda a la apertura de los sobres «B» (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta E.</u>	<u>Mejoras E.</u>	<u>Coord.S.S</u>
<u>Contrat.Pers</u>	<u>TOTAL</u>		
Construcciones Nila, S.A	73.636,36 €- 2P	10.710€-25P	No- 0P
No-0P	27P		
Proyectos y Vías Almería, S.L.	74.380,16 €- 0P	No-0P	No-
0P	No-0P	0P	
Excavaciones Ramos García S.L.	73.765,45 €-0P	No-0P	No- 0P
No-0P	0P		

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa Construcciones Nila, S.A.”.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Admitir la proposición presentada, por la empresa Construcciones Nila, S.A., atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

- Oferta económica: 73.636,36 € y 15.463,64 €, de MA.
- Mejoras económicas: 10.710,00 más IVA (según valoración).

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa Construcciones Nila S.A., para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se acuerde la adjudicación de este contrato.

8.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO, SI PROCEDE, POR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA.

8.1.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de realizar la liquidación por el contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina , tras haber presentado un escrito en el que renuncia al arrendamiento del Bar de las Piscina, ya que cesó la actividad en el mismo el día 30/09/20107, y solicita la devolución del aval bancario presentado en el procedimiento de adjudicación, el cual ascendía a 2.500 €.

Visto el informe realizado al efecto por el técnico municipal, en el que consta:

“A petición directa verbal del Alcalde, el día de la fecha, se emite el presente informe:

1.- Análisis:

Se requiere por parte del Excmo. Ayuntamiento de Serón, se revise el inventario del bar de la piscina municipal a la fecha, cuando se encuentra cerrado, y se compare con el inventario inmediatamente anterior, comprobado por mí junto con D. Manuel Membrive Pérez, a fecha 30 de marzo de 2.017 de la misma instalación.

Se gira visita de inspección y tras la revisión del inventario y visto el menaje, mobiliario, etc. Se informa que respecto al anterior, coincide, si bien se han aportado aparte diversos utensilios de menaje y cristalería, y delos que se aporta copia de tickets, uno por importe de 252,31 € y otro por importe de 225,00 €:

Respecto a lo anterior, se adjunta fotografías del material referido que permanece en las instalaciones, y que dado que parte de dicho material corresponde a bayetas, estropajos, etc., se estima la valoración del restante material en la cantidad de 400,00€.”

Vista la documentación que consta en el expediente de referencia, relativa a los gastos de funcionamiento y alquiler de los meses de duración del contrato, resulta que:

LIQUIDACIÓN BAR DE LA PISCINA 2017	
ALQUILER MESES DE JULIO Y AGOSTO	540,00
GASTOS ELECTRICIDAD	1.069,46
TOTAL PENDIENTE ADJUDICATARIO	1.609,46
ADQUISICIÓN DE MENAJE	400,00
FACTURA PENDIENTE	86,64
TOTAL PENDIENTE AYUNTAMIENTO	486,64

LIQUIDACIÓN	1.122,82
FIANZA ARRENDATARIO	2.500,00
DEVOLUCIÓN ACORDADA	1.377,18

Tras breve deliberación y por unanimidad de concejales asistentes, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la liquidación correspondiente al período en el que tuvo arrendado el Bar de la Piscina, durante los meses de Julio y Agosto de 2017.

b.- Dar las órdenes oportunas al personal encargado de realizar los pagos, para que proceda a realizar el ingreso de la devolución acordada, que asciende a 1.377,18 €, en el número de cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico